

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN N°027 de 2024
Abril 08 de 2024

“Por la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de Instituciones de Educación Superior del tipo Universidad para el ejercicio de la práctica en el Museo Casa de la Memoria - MCM”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 54 constitucional dispone como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, además de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.
2. Los artículos 13, 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 refieren a la naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral, condiciones mínimas de la práctica laboral y reporte de las plazas de práctica laboral en el servicio público de empleo, respectivamente.
3. Mediante la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo se regularon las prácticas estudiantiles en los sectores privado y público, para los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado.
4. La Ley 2043 de 2020 reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y estableció la necesidad de realizar al menos anualmente una convocatoria para que estudiantes puedan realizar sus prácticas laborales, la cual deberá ser debidamente divulgada por la entidad.
5. En virtud de la Resolución 020 del 2024 “Por la cual se crea el Programa Practicas Universitarias del Museo Casa de la Memoria”; se brindan escenarios de practica a estudiantes de programas de educación superior, para el apoyo de programas y proyectos del Museo Casa de la Memoria, bajo un modelo de formación integral para el futuro ejercicio profesional y en el cual los estudiantes universitarios pueden cumplir con el requisito para obtener su grado.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

6. El programa de Prácticas Universitarias fue Reglamentado por la Resolución N° 020 de 2024, y se estableció que las prácticas universitarias son una actividad formativa realizada en un escenario de trabajo real, que implica la exposición del estudiante a factores de riesgo propios de una actividad laboral.
7. La Resolución N° 020 de 2024, por la cual se reglamenta el Programa Prácticas Universitarias del Museo Casa de la Memoria, establece la duración, horario de práctica y auxilio a los practicantes:

DURACIÓN: ARTÍCULO QUINTO: La Práctica a desarrollar en el Museo Casa de la Memoria por parte de los estudiantes tendrá la duración de tiempo establecido en los requisitos de las instituciones educación superior, públicas o privadas del Municipio y la Región para cada uno de los programas académicos.

HORARIO: b) Horario de la práctica: El horario de práctica laboral deberá permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la Institución de Educación disponga. En todo caso, el horario de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria y en todo caso a la máxima legal vigente.

AUXILIO: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PERIODICIDAD Y FORMA DE PAGO DEL AUXILIO. El pago del auxilio a los practicantes se efectuará de manera mensual, de conformidad con el procedimiento establecido por el área financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO. Para el respectivo pago del auxilio, el practicante deberá presentar previamente a su tutor, informe de cumplimiento del plan de práctica.

8. Los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución N° 020 del 2024, establecen que “la Subdirección General, a través de acto administrativo, convocará a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior del tipo Universidad, que estén interesados en realizar su práctica universitaria en la Entidad”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los estudiantes de pregrado de las Institución de Educación Superior del tipo Universidad, para que se postulen a

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

realizar su práctica universitaria en el Museo Casa de la Memoria, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- El pensum académico debe contemplar la modalidad de práctica como requisito indispensable u optativo, para obtener el título profesional o ser avalado por la Institución de Educación Superior.
- Estar cursando el correspondiente semestre de práctica, o los últimos semestres del pregrado, siempre y cuando sea validado por la Institución de educación superior.
- Certificar un promedio académico acumulado igual o superior a tres con ocho (3.80).
- El programa académico debe guardar estricta relación con la dependencia de la entidad para la cual se postula el practicante

ARTICULO 2º Postulación. Una vez definidos los perfiles de los practicantes, se realiza la Convocatoria a través de publicación abierta en la página Web de la Entidad y en la Plataforma del Servicio Público de empleo.

La participación en la convocatoria se realizará a través de las instituciones de educación superior, quienes deberán hacer la postulación de sus estudiantes y remitir la información de los candidatos que sean aptos y que estén interesados en participar en el proceso de selección.

La revisión de las Hojas de vida, los documentos aportados y el record académico de los estudiantes postulados serán evaluados por parte de la Entidad, de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º Plazas. Se definieron las siguientes plazas para el apoyo administrativo de las unidades:

No. Plaza	Rol	Unidad
1	Practicante Asistente Administrativo bilingüe	Dirección
2	Practicante Psicología	Pedagogía
3	Practicante Mercadeo	Gestión Humana

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 4

ARTÍCULO 4º El documento de especificaciones de actividades para cada una de las plazas vacantes de práctica universitaria, es parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Cronograma. Se definieron los siguientes tiempos desde la convocatoria hasta la fecha de finalización del proceso formativo:

Actividad	Fecha inicio	Fecha finalización
Convocatoria	12 de abril	19 de abril
Proceso de selección	22 de abril	30 de abril
Práctica	2 de mayo	1 de noviembre

ARTÍCULO 6º. Horarios. Las prácticas se realizarán de manera presencial en el Museo Casa de la Memoria de acuerdo al siguiente horario:

De lunes a jueves	Viernes
Horario: Mañana de 7:30 a 12:30	Horario: Mañana de 8:00 a 12:30
Horario: Tarde de 13:30 a 17:30	Horario: Tarde de 13:30 a 17:00

ARTÍCULO 7º. Pago del auxilio. El pago del auxilio a los practicantes se efectuará de manera mensual, de conformidad con el procedimiento establecido por el área financiera de la Entidad.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el día 08 del mes de abril de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró: Manuela Zapata Mesa – Contratista Subdirección 
 Revisó: César Ramirez Jaramillo – Profesional Gestión Humana 
 Aprobó: Sebastián Gil Velásquez – Asesor director general 